ACTA DE VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2026

Doctor
JULIÁN ANDRÉS PEÑA SIERRA
Alcalde Municipal
Circasia Quindío

ASUNTO: Acta de verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento de condiciones de participación.

El día de hoy, veintisiete (27) de febrero del (2026), en el municipio de Circasia Quindío, se reunieron los a continuación referidos con el fin de evaluar la subsanación requerida por el informe de evaluación del proceso de selección de mínima cuantía **No. MC-002-2026** cuyo objeto es: **"**CONTRATO DE SUMINISTROS DE EQUIPOS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOURCING) DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORAS, SCANNER INCLUYENDO REPUESTOS, INSUMOS, TONER, SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDÍO**".** En el cual se le requirió al oferente **INGCOPRINT S.A.S,** por medio de su representante legal, la señora **VALENTINA MARIN GALVIS**, para que subsanara los siguientes ítems:

> ***"PERSONAL CALIFICADO:*** *El proponente deberá contar dentro de su planta de personal con por lo menos un (1) técnico, tecnólogo o profesional en sistemas o áreas a fines, con experiencia mínimo de un (1) año en reparación, mantenimiento y/o manejo de equipos de impresión o fotocopiado, para lo cual la empresa deberá expedir certificación que lo acredite."*

Y dé igual manera se le requirió al oferente con el fin de que este, diera respuesta al requerimiento oferta económica sobre el posible precio artificialmente bajo.

Una vez dado el traslado para que el oferente **INGCOPRINT S.A.S** realizaran las subsanaciones correspondientes hasta máximo el día 26 de febrero de 2026 hasta las 5:00 p.m. este entrego documento mediante la plataforma del SECOP II y se pudo evidenciar lo siguiente:

SUBSANACIÓN REQUISITOS			
PROPONENTE	**INGCOPRINT S.A.S**		
CONSIDERACIÓN	**DOCUMENTOS APORTADOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
PERSONAL CALIFICADO: *El proponente deberá contar dentro de su planta de personal con por lo menos un (1) técnico, tecnólogo o profesional en sistemas o áreas a fines, con experiencia mínimo de un (1) año en reparación, mantenimiento y/o manejo de equipos de impresión o fotocopiado, para lo cual la empresa deberá expedir certificación que lo acredite*	El oferente aporto certificado laboral desde el año 2023 hasta la fecha y con certificado técnico en mantenimiento de equipos de computo y con certificado	**x**	

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", **Artículo 2.2.1.1.2.2.4.**, que a la letra consagra**:** ***"…Oferta con valor artificialmente bajo.*** *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que*

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas…",

se le requirió al proponente que para que diera respuesta **AL REQUERIMIENTO OFERTA ECONÓMICA SOBRE EL POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**, el cual dentro del plazo establecido para la subsanación allego carta donde se demuestra que, el ofrecimiento económico realizado por la empresa es consiente, adecuado, y proporcional entre la inversión y la retribución, aclaro igualmente que, dentro de la desagregación, se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local (como estampillas), así como todos los demás gastos asociados con la ejecución del contrato (personal. Materiales, transporte, imprevistos, utilidad, insumos, equipos, ETC) Y con base a la utilización de la formula demostró que con los valores ofertados se abarcan los componentes para cumplir con cada requisito, y que le daba una utilidad viable.

Por lo tanto, pcon lo verificado por el documento de subsanación del proponente el comité considera recomendar al alcalde del municipio de Circasia, en cada uno desde su competencia (Jurídica, técnica y económica), ACEPTAR LA OFERTA presentada para el presente **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2026**, al proponente **INGCOPRINT S.A.S.**, por medio de su representante legal, la señora **VALENTINA MARIN GALVIS,** identificada con C.C. 1.092.852.153 de Armenia (Q), por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($28.900.000)**, incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma a los veintisiete (27) días del mes de febrero del 2026.

Original firmado

ANDRES FELIPE PEÑUELA FORERO
Secretario Financiero
Evaluador Financiero

Original firmado

SANDRA MILENA DIAZ MORALES
Asesora Administrativa
Evaluadora Técnica

Original firmado

WILMAR ANDRES YARA SIERRA
Abogado Contratista
Evaluadora Jurídica

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001